

**SE CONVOCA A INTEGRAR EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REMUNERADOS O NO REMUNERADOS A ADULTOS MAYORES, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA) CATEGORÍA ESPECIAL DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DE FINANCIAMIENTO DIRECTO DEL FONDO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Podrán integrar voluntariamente este registro las personas jurídicas de derecho público, incluidas las municipalidades, y privadas sin fines de lucro, que dispongan de la infraestructura y personal necesario para el adecuado cumplimiento de actividades permanentes de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados.

Solo podrán participar las personas jurídicas, sin fines de lucro que cuenten con la infraestructura y personal necesario para el cumplimiento de estas actividades.

Una vez inscritos en el Registro, las instituciones beneficiarias podrán optar a financiamiento directo con cargo al Fondo Nacional del Adulto Mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°19.828.